

GEMA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Por disposición en reunión de socios de la sociedad de Responsabilidad Limitada "GEMA CONSTRUCCIONES S.R.L.", CUIT 30-71536744-7, se resolvió en fecha 15/1//2026 la reforma del artículo 1 por el cambio de domicilio legal y administrativo de la misma, siendo el actual el sito en calle LA PAZ N.º 3937 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 6 días del mes de agosto de 2026.-

CHEMSEARCH S.R.L.

MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO

ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CLÁUSULAS

DEL CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad CHEMSEARCH SRL. Por Acta N.º 51 de fecha 23 de junio de 2026, los socios de CHEMSEARCH SRL resolvieron modificar la fecha de cierre del ejercicio habiendo quedado redactado el artículo noveno de la siguiente forma: "ARTICULO NOVENO: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año, fecha en la cual se practicará un balance general y estado de resultados, que conjuntamente con el inventario general relevado a esa fecha serán sometidos a la consideración dentro de los ciento veinte días siguientes al cierre del ejercicio y puesto a disposición de los socios con una antelación no menor de quince días". Asimismo por Acta N.º 52 de fecha 23/07/2026, los socios resolvieron la adecuación y actualización normativa de algunas cláusulas del contrato social (se desdobra el 1º del 2º, 11º, 12º, 14º).

1 día.-

RPJEC 3512.-

MEDINA MATERIALES S.R.L.

EE-2026-00045579-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MEDINA MATERIALES S.R.L. s/Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC". Se hace

saber que por Contrato de cesión de cuotas del 02 de febrero de 2026, se realizó la cesión de cuotas como sigue: 1) El CEDENTE, cede, vende y transfiere a Los CESIONARIOS la cantidad de Trescientas (300) cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietario, representativas del 50% del capital social, de valor nominal de \$1.000.- cada una. A saber: al Sr. Emiliano Medina la cantidad de Doscientas Cuarenta (240) cuotas de partes y a la Sra. Eliana Andrea Piola la cantidad de Sesenta (60) cuotas partes. 2) El CEDENTE declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera El CEDENTE queda totalmente desvinculado de LA SOCIEDAD, quedando vinculado solamente a los efectos de la garantía del art. 150 de la Ley General de Sociedades, atento que las cuotas que se ceden por éste acto aún no se han integrado en su totalidad. 3) El CEDENTE y Los CESIONARIOS, declaran que, a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente. 4) La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$3.000.000 (Pesos Tres Millones), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total, declarando El CEDENTE quedar totalmente desinteresado por esa suma. 5) El CEDENTE declara: (a) que no está inhibido para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. Sexta: Que por medio de la presente cesión el Sr. Emiliano Medina va a aumentar su porcentaje en relación a las cuotas partes que poseía hasta el momento a un total del 90% de la participación social y la Sra. Eliana Andrea Piola ingresa a formar parte de la sociedad con la participación adquirida, representando el 10% de la participación social. A consecuencia, se modifica la "cláusula QUINTA: Capital:" del contrato social, quedando la misma de la siguiente manera: QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), dividido en Seiscientas (600) cuotas de \$1.000 (Pesos Mil) valor nominal cada una, con derecho a un voto, que los socios suscriben de la siguiente manera: a) Emiliano Medina suscribe Quinientas Cuarenta (540) cuotas de un voto cada una, y valor nominal \$1.000.-, es decir la suma de Pesos Quinientos Cuarenta Mil (\$540.000,00), que representan el 90% del capital social y b) Eliana Andrea Piola suscribe Sesenta (60) cuotas de un voto cada una, y valor nominal \$1.000.-, es decir la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00), que representan el 10% del capital social.". Los CESIONARIOS ratifican el resto de las cláusulas del contrato social originario. Se adjunta al presente, como anexo I, el texto ordenado del contrato social con la modificación realizada ut supra. 6) La Sra. Susana Cristina Bonazzola, cónyuge del CEDENTE, presta la conformidad a la cesión de cuotas efectuada, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación

COD. RPJEC 3509.

CENTRO VOZZI S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: DENOMINACION SOCIAL "CENTRO VOZZI S.A.S.": En fecha 26/06/2026 se reúne la Sra. LARA VOZZI, resuelve constituir "CENTRO VOZZI Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: Pte. Roca 1983 de la ciudad de Rosario de la provincia de Santa Fe. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- . Tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: 1. La organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales. Prestación de servicios de medicina integral, clínica, preventiva y asistencia en todas sus especialidades, ya sea en consultorios externos y/o atención domiciliaria. 2. La prestación de servicios de laboratorio de análisis clínicos, diagnóstico por imágenes, kinesiología y otras prácticas terapéuticas auxiliares a la medicina. 3. La compra, venta, distribución, importación y exportación de productos farmacéuticos, instrumental, equipamiento médico y todo insumo relacionado con la salud humana, 4. La celebración de convenios y contratos con obras sociales, empresas de medicina prepaga, hospitales, sanatorios, entidades públicas y privadas, así como la contratación de profesionales de la salud con matrícula habilitante para el desarrollo de las prestaciones. El capital social se fija en la suma de \$800.000.-, (Pesos Ochocientos mil) dividido en 8.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100.- (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que asumirán como Administradores, que durarán hasta sus reemplazos, debiendo designar igual o menor número de administradores suplentes con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- La sociedad prescinde de la sindicatura.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 30 del mes Junio de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador a la Sra. VOZZI LARA y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. VOZZI BIANCA, DNI: 33.562.287, domicilio en calle Brown 1828 Piso 7 Dpto B, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Pte. Roca 1983, Rosario. B) Se designa como representante legal de la sociedad a la Sra. VOZZI LARA, quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.-

1 día.-

RPJEC 3508.-

BOSIO HNOS. SOLUCIONES AUTOMOTRICES S.A.

ESTATUTO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos de Santa Fe, en autos caratulados "BOSIO HNOS.SOLUCIONES AUTOMOTRICES S.A. s/ CONSTITUCIÓN", conforme al Art. 10 de la Ley 19.550 corresponde publicar el presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Razón social: BOSIO HNOS. SOLUCIONES AUTOMOTRICES S.A. Fecha del instrumento de constitución: 03 de julio de 2026. Socios: FABIÁN IRINEO BOSIO, DNI 21.806.330,

CUIT 20-21806330-7, de nacionalidad argentina, nacido el 04/02/1971, con domicilio en calle Mahatma Gandhi N° 107 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe y en fabianbosio@gmail.com, de estado civil casado en primeras nupcias con Carina Andrea Maina Martínez, de profesión técnico electromecánico; GUSTAVO DARÍO BOSIO, DNI 24.342.880, CUIT 20-24342880-8, de nacionalidad argentina, nacido el 09/12/1975, con domicilio en calle Domingo Matheu N° 1282 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe y en gbosio28@gmail.com, de estado civil casado en primeras nupcias con María Renee Vaira, de profesión técnico electromecánico; y NÉSTOR LUIS BOSIO, DNI 34.935.209, CUIT 20-34935209-6, de nacionalidad argentina, nacido el 14/02/1990, con domicilio en calle Crucero General Belgrano N° 341 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe y en tbosio@hotmail.com, de estado civil casado en primeras nupcias con Micaela Valentini, de profesión técnico electromecánico. Domicilio de la sociedad: Domingo Matheu N° 1282, Rafaela, Santa Fe. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Comercialización: compra, venta, permuta, consignación, acopio, distribución y comercialización, tanto al por mayor como al por menor, de repuestos, partes, piezas, componentes, accesorios, neumáticos, herramientas, lubricantes y productos afines o complementarios para automotores, vehículos utilitarios, pesados, agrícolas e industriales. b) Servicios: reparación, taller mecánico, gomería, chapa y pintura, diagnóstico electrónico y mantenimiento integral de vehículos livianos, pesados, maquinaria agrícola e industrial, prestaciones que podrán ser ejecutadas tanto en instalaciones propias como a domicilio o de manera ambulatoria. c) Servicios conexos y logística: alquiler de vehículos comerciales, contenedores, autoelevadores y equipos de movimiento de carga y descarga; así como la gestión y ejecución de mandatos, comisiones, agencias y representaciones de marcas o empresas vinculadas al rubro automotriz, agrícola o industrial, nacionales o extranjeras. d) Importación y exportación: la importación y exportación de materias primas, insumos, componentes, repuestos, herramientas, maquinaria y productos terminados relacionados con las actividades comerciales y de servicios precedentemente descriptas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos conexos y complementarios al objeto social, que no sean prohibidos por las leyes. Plazo de duración: treinta (30) años contados desde la fecha de inscripción del Estatuto en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe. Capital social: treinta millones de pesos (\$30.000.000) representado por mil quinientas (1500) acciones valor nominal veinte mil pesos (V\$N 20.000) cada una. Órgano de administración: se designa a FABIÁN IRINEO BOSIO y GUSTAVO DARÍO BOSIO como directores titulares y a NÉSTOR LUIS BOSIO como director suplente. Al tratarse de un Directorio plural, FABIÁN IRINEO BOSIO ejercerá el cargo de presidente y GUSTAVO DARÍO BOSIO ejercerá el cargo de vicepresidente. La representación legal de la sociedad, la administración de sus negocios y el uso de la firma social estarán a cargo del Presidente y del Vicepresidente, de manera indistinta. Los directores titulares y suplente duran en sus funciones tres (3) ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 3507

TRANSPORTE EMMERT S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por contrato social de fecha 03/06/2026, se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, cuyos socios son los siguientes: Juan Cruz Emmert, DNI 35.833.266, apellido materno Busso, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 11/07/1991, estado civil soltero, de profesión comerciante, CUIT 20-35833266-9, domicilio real en calle Los Alamos 355 de Carlos Pellegrini, domicilio electrónico juancruzemmert@gmail.com y Osvaldo Raúl Emmert, DNI 14.042.636, apellido materno Negro, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 1/02/1961, estado civil divorciado conforme Resolución de fecha 05 de diciembre de 2007, dictada por el Juzgado de Distrito N11 de la ciudad de San Jorge, de profesión comerciante, CUIT 20-14082636-8, domicilio real en calle Garibaldi 975 de Carlos Pellegrini, domicilio electrónico osvaldoemmert@hotmail.com. Denominación: "TRANSPORTE EMMERT S.A.S.". Domicilio: Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, Sede: Los Alamos 355 de Carlos Pellegrini, Santa Fe. Duración: veinte años (20) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato. Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: servicio de transporte automotor dedicado al traslado de vehículos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.. Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS OCHO MILLONES, dividido en OCHENTA MIL (80.000) acciones de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una, con derecho a un voto, que los socios suscriben de la siguiente manera: a) JUAN CRUZ EMMERT, suscribe 40.000 acciones nominativas no endosables de un voto cada una, y valor nominal \$ 100.-, es decir la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-), que representan el 50 % del capital social, e integra en este acto el 25% en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.00.000) y b) GABRIELA LUJAN ALONSO, suscribe 40.000 acciones nominativas no endosables de un voto cada una, y valor nominal \$ 100.-, es decir la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-), que representan el 50 % del capital social, e integra en este acto el 25% en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.00.000). El resto del capital suscrito por cada uno de los socios, deberá ser integrado en efectivo dentro del plazo máximo de DOS AÑOS contados desde la fecha, Administración: Estará a cargo de personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Se designó Socio Administrador titular a JUAN CRUZ EMMERT y administrador suplente a OSVALDO RAUL EMMERT quienes constituyen domicilio en la sede de la sociedad. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, la sociedad prescinde de Sindicatura. La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. Cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. Representación legal: Gerentes. Se publica el presente en cumplimiento de lo dispuesto por el inc. a) del art. 10 LGS.- 1.

SALTA S.A.I.C. é I.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

EE-2026-00056338-APPSF-PE. SALTA S.A.I.C. é I. DESIGNACION DE AUTORIDADES Se hace saber: que por Asamblea General Ordinaria del 18 de Mayo de 2026, resultaron electos directores por el plazo estatutario de tres ejercicios; realizándose en la referida Asamblea la distribución de cargos entre los mismos, quedando integrado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: Sr. RODOLFO ESTEBAN GARCIA ADISE, apellido materno Adise, D.N.I. 10.714.336, C.U.I.T. 20-10714336-0, argentino, comerciante, divorciado, nacido el 4 de Julio de 1.953, de 72 años de edad, domiciliado en Avda. 7 Jefes Nº 3919 de la ciudad de Santa Fe; y como Director Suplente: Sra. DOLORES MARIA GARCIA BORNEMANN, apellido materno Bornemann, D.N.I. 33.212.674, argentina, soltera, nacida el 10 de Setiembre de 1987, de 38 años de edad, domiciliada en Avda. 7 Jefes 3919 de la ciudad de Santa Fe.-

COD. RPJEC 3502

ASA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

ASA S.A. Modificación de Estatuto Social (Cambio de Sede) Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 28 de agosto de 2025, los accionistas de ASA S.A. (continuadora por transformación de ASA S.R.L.) resolvieron por unanimidad modificar el Artículo Primero del Estatuto Social, fijando su domicilio legal y sede social en calle Ruta 21 km 7 (ex km 286) en el lote 00-14 del Parque Industrial Alvear, de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe. Quedan autorizados para la tramitación de las presentes actuaciones el Sr. Alberto Ángel Retana, el Dr. Pablo Esteban Barelo, el Dr. Daniel Ricardo Carro y/o la CP Julieta Luciani. Publíquese por un (1) día. Rosario, (fecha de emisión). (Nombre y Firma del Funcionario/Secretario del Registro.

BODRON S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

BODRON SA DESIGNACION DE AUTORIDADES Por estar así dispuesto en autos caratulados "BODRON SA / Designación de autoridades", expte. N° _____ Año 2026, de trámite ante el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, se hace saber respecto de la citada sociedad, inscripta en el RPC bajo el N° 576 del Folio 78 del Libro 11 de SA, que sus socios en asamblea unánime con fecha 25 de junio de 2026 han designado las autoridades de la sociedad para los próximos tres Ejercicios. Quedando en consecuencia el directorio integrado de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente: Sr. Bodrone Miguel Angel, DNI 20.180.823, argentino, casado, nacido el 11/02/1968, de profesión comerciante, CUIT 20-20180823-6, con domicilio calle Blas Parera 7888 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Sra Scurato Analía Guadalupe, DNI 23.051.104, argentina, casada, nacida el 18/10/1972, de profesión comerciante, CUIT 27-23051104-2, con domicilio en calle Juan de Garay 5006 de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe. Tercer Director: Sr Bodrone Javier, DNI 39.252.603, argentino, soltero, nacido el 12/12/1955, de profesión abogado, CUIT 20-39252603-0, con domicilio calle Blas Parera 7888 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Miranda Guadalupe Bodrone, DNI 41.861.196 CUIT: 27-41861196-6, argentina, nacida el 1/09/1999, soltera, de profesión abogada, domiciliada en calle Blas Parera 7888 de la ciudad de Santa Fe

CLUCELLAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

CLUCELLAS S.A. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Se hace saber que los Sres. Accionistas de la entidad "CLUCELLAS SOCIEDAD ANÓNIMA.", mediante Acta de

Asamblea N° 5 de fecha: 22/07/2025, han resuelto lo siguiente.- Designación de autoridades: El Directorio de la entidad queda compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Juan Ignacio Ruffino, D.N.I. N° 12.351.532; como Director Titular: Norma Emilia Ruffiner, D.N.I. N° 13.230.582 y Director Suplente: María Emilia Ruffino, D.N.I.

N° 38.644.210

AGRILAND S.A.S.

ESTATUTO

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "AGRILAND S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 1 de Julio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe. 4) Socio: Cristian Manuel Rigüero, argentino, DNI Nº 27.862.457, casado, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Balcarce 47 de la ciudad de Rosario y Miguel Adolfo Delaygue, argentino, DNI Nº 32.898.543, soltero, Productor Agropecuario, con domicilio en calle Tortugas 1087 de la ciudad de Cañada de Gómez. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Explotación agropecuaria; producción, comercialización, importación y exportación de semillas, agroquímicos, fertilizantes, bioestimulantes, cereales, oleaginosas, cultivos frutícolas y maquinaria agrícola; compra, cría, engorde y venta de ganados; prestación de servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial; representaciones, intermediaciones y mandatos vinculados a dichas actividades. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos un cinco millones (\$5.000.000) dividido en 10.000 acciones de \$500 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: A cargo de uno a cinco administradores. Se designa Administrador Titular a Cristian Manuel Rigüero, DNI Nº 27.862.457 y Administrador Suplente a Miguel Adolfo Delaygue, DNI Nº 32.898.543. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 5 días del mes de Agosto de 2026.-

RPJEC 3489

ALYON CONSULTING S.A.S.

ESTATUTO

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "ALYON CONSULTING S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 11 de Junio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socio: EDGARDO LUIS COLUSSI, argentino, de apellido materno Gnesetti, DNI 24.556.513, CUIL/CUIT 20-24556513-6, nacido el 15/10/75, con domicilio en calle Las Ranas Nº 927 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, soltero, de profesión técnico mecánico; GUILLERMO ADRIAN ANDINO, argentino, de apellido materno Cettour, DNI 21.434.468, CUIL/CUIT 20-21434468-9, nacido el 25/01/70, con domicilio en calle Olleros N.º 363 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, casado, de profesión empleado, y MATIAS PABLO DIGIOVANNA, argentino, de apellido materno Bifarello, DNI 30.938.453, CUIL/CUIT 23-30938453-9, nacido el 23/06/1984, con domicilio en calle Zeballos Nº 1768 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, divorciado, de profesión empleado. 5) Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La Sociedad tendrá

por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la prestación de servicios y comercialización de bienes relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) SERVICIOS DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y OUTSOURCING TECNOLÓGICO: prestación de servicios de ingeniería para nuevas instalaciones y procesos o revamping de instalaciones existentes apuntado a plantas industriales, naves de almacenamiento, complejos logísticos y/o portuarios, infraestructura civil, comercial e industrial incluyendo: ingeniería (confección de planos, memorias de cálculos, diagramas de proceso, documentación técnica, planos conforme a obra, informes, memorias técnicas, cómputos, presupuestos, especificaciones y legajos técnicos) conceptual, básica, de detalle, de licitación, correspondiente a las especialidades civil, mecánica, eléctrica, electromecánica, química, de procesos, piping, instrumentación y automatización industrial. Industria 4.0: consultoría técnica, científica, tecnológica, creación, desarrollo, programación, licenciamiento, comercialización y exportación de software, plataformas digitales y aplicaciones técnicas; Inteligencia Artificial aplicada a procesos industriales; automatización avanzada; relevamiento y modelado por nube de puntos. B) EJECUCIÓN, DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y MONTAJE DE OBRAS: Gerenciamiento de obras públicas o privadas, civiles, industriales, portuarias, comerciales, viales, logísticas, energéticas, mineras, de infraestructura y de telecomunicaciones, modalidad end-to-end, o parcial (bajo la anuencia del cliente): dirección de obra, supervisión de obra, informes de avances y KPI's, informes con seguimiento financiero de obra, análisis y contratación de proveedores, integración de ingeniería de proveedores, ingeniería de ejecución y conforme a obra, coordinación, inspección, auditorías, gestión de calidad y ensayos no destructivos, y comisionado. C) COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTROS Y COMERCIO EXTERIOR: representación, comercialización, distribución, importación y exportación de bienes de capital, maquinarias, equipos industriales, software tecnológico, equipamiento técnico, eléctrico, electromecánico, electrónico, de automatización, instrumentación y control, productos o componentes destinados al uso industrial, civil, comercial, minero, energético, logístico o tecnológico; comisionado, post venta y asistencia técnica. Exportación de los servicios mencionados en los apartados 1 y 2. D) OUTSOURCING DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA INDUSTRIAL Y SERVICIOS DE PLANTA: prestación de servicios de limpieza industrial, incluyendo programación de tareas, control de ejecución, control de KPI y/o desvíos y optimización de recursos. Prestación de servicios de mantenimiento mecánico y/o eléctrico con personal idóneo, incluyendo programación de tareas, control de ejecución, control de KPI y/o desvíos y optimización de recursos. E) VENTA DE MAQUINARIA DE PROCESO: cálculo, diseño, ingeniería, fabricación, supervisión de montaje, comisionado y post venta de máquinas de proceso para industria oleaginosa, alimenticia, minera, o industrias afines. Las actividades profesionales que así lo requieran serán realizadas con intervención de profesionales matriculados y/o habilitados conforme la normativa aplicable. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas con las limitaciones del art. 31 de la Ley General de Sociedades, otorgar fianzas o avales, garantías reales, garantías reales o personales en favor de terceros; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, integrar otras sociedades, actuar como fiduciante y/o fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar actividades financieras exclusivamente con fondos propios y con excepción de las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos un setecientos cincuenta mil (\$750.000) dividido en 7500 acciones de \$100 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Se designaron como administrador titular al señor Matías Pablo Digiovanna y como administrador suplente al señor Edgardo Luis Colussi. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 5 días del mes de Agosto de 2026.-

CARONTE SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados CARONTE SOCIEDAD ANÓNIMA S/Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas-RPJEC, Expte. Nº Año 2026, que se tramitan por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 19 de fecha 04/03/2026 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio por tres ejercicios compuesto por: PRESIDENTE: DAMIAN GABRIEL ROMERO, argentino, nacido el 19 de mayo de 1988, soltero, comerciante, con domicilio en Av. Alberdi 228 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI Nº 33.370.071, CUIT Nº 23-33370071-9. DIRECTORA SUPLENTE: ANALIA RAQUEL COMBINA, argentina, nacida el 18 de julio de 1963, casada, comerciante, con domicilio en Av. Alberdi 228 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 14.968.191, CUIT Nº 23-14968191-4. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, de Julio de 2026.

MAITAL S.A.

MODIFICACION ESTATUTO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto la siguiente publicación: Por acta de asamblea extraordinaria de fecha 30 de abril de 2026 los accionistas en forma unánime han aprobado modificar las siguientes cláusulas del estatuto vigente: 1) AUMENTO DE CAPITAL a la suma de \$ 30.000.000 por capitalización de la cuenta Ajuste de Capital; 2) FECHA CIERRE DE EJERCICIO cambiar al 31 de Agosto de cada año; 3) MODIFICACION DEL NUMERO DE INTEGRANTES DEL DIRECTORIO en la cantidad de 1 a 4 según lo disponga la Asamblea y 4) FIJAR LA GARANTÍA DE LOS DIRECTORES en la suma de \$ 3.000.000

RPJEC 3493

ENSIL SERVICIOS GRANARIOS S.A.

ESTATUTO

ENSIL SERVICIOS GRANARIOS S.A. ESTATUTO En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la constitución social de ENSIL SERVICIOS GRANARIOS S.A. de acuerdo al siguiente detalle: 1) Socios: Edgardo Peressini, DNI N° 8.506.562, nacido el 7 de diciembre de 1950, CUIT N° 23-08506562-9, estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, domicilio electrónico: edgardoperessini@gmail.com y domiciliado en calle calle Pje Alvarez 1564 14° "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Daniel Jose Costa, DNI N° 10.187.860, nacido el 5 de diciembre de 1951, CUIT N° 20-10187860-1, estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, domicilio electrónico: danieljosecosta3535@hotmail.com y domiciliado en calle Av de la Libertad 184 4° piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Fecha del instrumento de constitución: 1 de abril de 2026 3) Denominación: ENSIL SERVICIOS GRANARIOS S.A. 4) Domicilio: calle Corrientes 653 piso 8 oficina 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 5) Objeto: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: A) Actividades agropecuarias: La explotación agrícola y agropecuaria en campos propios o de terceros, incluyendo la siembra, cultivo, producción y cosecha de granos, cereales, oleaginosas, algodón, forrajes y todo tipo de cultivos, así como la explotación de huertas, quintas, plantaciones y viveros forestales. B) Servicios agropecuarios: La prestación de servicios agrícolas y rurales, comprendiendo el asesoramiento, planificación y ejecución de labores culturales tales como preparación de suelos, siembra, fumigación, cosecha, enfardado, ensilado y demás tareas vinculadas a la producción agropecuaria. Asimismo, la habilitación y acondicionamiento de suelos para agricultura o ganadería, incluyendo desmontes, nivelación, implantación de pasturas, movimiento de suelos, construcción de represas e instalaciones rurales. C) Transporte: La prestación de servicios de transporte terrestre de mercaderías, granos, insumos, maquinarias agrícolas y cargas en general, a granel o empacadas, dentro y fuera del país, con vehículos propios o de terceros. D) Actividades comerciales: La compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación y exportación de insumos agropecuarios, tales como agroquímicos, fertilizantes, semillas, productos veterinarios, forrajes, maquinarias, implementos y accesorios agrícolas, así como artículos de ferretería vinculados a la actividad rural. E) Construcciones rurales: La construcción, instalación, mantenimiento y reparación de silos, galpones, tinglados, cercos, alambrados y demás instalaciones destinadas a explotaciones agrícolas o ganaderas. A los fines de la consecución de su objeto, la sociedad podrá presentarse a licitaciones públicas o privadas de carácter nacional, provincial o municipal, así como realizar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Publico. 7) Capital Social: El capital social asciende a la suma de \$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos), representado por 300.000 (trescientos mil) acciones de \$ 100.- pesos, valor nominal cada una. Las acciones son nominativas no endosables pudiendo ser ordinarias o preferidas. 8) Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 2 y un máximo de 9, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores, en caso de no hacerlo la asamblea de accionistas, en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Queda designado Presidente del Directorio Edgardo Peressini, DNI N° 8.506.562; Vice-Presidente: Daniel José Costa, DNI N° 10.187.860; y Directora Suplente: Gabriela Delia De Laurentis, DNI N° 16.935.233. 9) La fiscalización de la sociedad está a cargo de los

accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. 10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

ESCALENO SAS

ESTATUTO

Por disposición de la autoridad administrativa de contralor dentro de los autos caratulados "ESCALENO SAS s/ constitución", se ha dispuesto hacer saber que: Bajo Expte N° EE-2026-00069905-APPSF-PE se ha constituido la SAS "ESCALENO SAS" cuyos socios son: Cristian Ezequiel Banegas, apellido materno: López, DNI 33.710.865, nacido/a en Rosario, el 21 de Marzo de 1988, con domicilio en calle 9 de Julio 3275 de la ciudad de Rosario, de ocupación/profesión comerciante, estado civil soltero (50% del capital social) y Alejandro Juan Perino, apellido materno: González DNI 24.586.801, nacido/a en Rosario, el 26 de Octubre de 1975, con domicilio en calle 9 de Julio 1063 - 3 D de la ciudad de Rosario de ocupación/profesión Chef , estado civil divorciado, (50% del capital social) cuyo objeto social es el artículo 3 del acta constitutiva que a continuación se transcribe: "Artículo 3: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de la elaboración, producción y/o distribución de productos alimenticios, y su comercialización tanto en el territorio nacional como internacional. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." Con domicilio de la sociedad sito en calle 9 de Julio 3275 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. (Disposiciones transitorias). Según el art 4 de la misma acta constitutiva se fija capital social que a continuación se transcribe: "Artículo 4: Capital Social. El capital social es de Un Millón de Pesos (\$ 1.000.000.-) representado por 1.000. (mil) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1000.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.FECHA DE CONSTITUCIÓN: 21 de Julio de 2026- PLAZO DE DURACIÓN: 5 años - FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Enero de cada año- COMPOSICION DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: "Se establece su composición, designándose: Administrador y representante titular: Cristian Ezequiel Banegas (50%) Administrador y representante suplente: Alejandro Juan Perino (50%)". Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados. DE LOS SOCIOS: los señores Cristian Ezequiel Banegas, apellido materno: López, DNI 33.710.865, nacido/a en Rosario, el 21 de Marzo de 1988, con domicilio en calle 9 de Julio 3275 de la ciudad de Rosario, de ocupación/profesión comerciante, estado civil soltero, e-mail: Cristian.banegas07@gmail.com, Alejandro Juan Perino, apellido materno: González DNI 24.586.801, nacido/a en Rosario, el 26 de Octubre de 1975, con domicilio en calle 9 de Julio 1063 - 3 D de la ciudad de Rosario de ocupación/profesión Chef, estado civil divorciado e-mail alejandrojperino@gmail.com.

RPJEC 3492

GRUPO DE ANGIOCARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA S.R.L.

DISOLUCIÓN

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "GRUPO DE ANGIOCARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA S.R.L. S/ Disolución y nombramiento de liquidador de SRL" - EE-2026-00053416-APPSF-PE" se hace saber que por Reunión de socios del 15/12/2025 se dispuso lo siguiente: los socios por unanimidad decidieron disolver la sociedad GRUPO DE ANGIOCARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA S.R.L. con sede social en calle Avenida 7 de Marzo 1905 de Santo Tomé, provincia de Santa Fe y designar como liquidador al Sr. Alberto José Licheri, DNI 10.235.605, CUIT 20-10235605-6 con domicilio en calle 1 de Enero 2426 Piso 9 Departamento G de la ciudad de Santa Fe.-

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 05 día del mes de Agosto 2026.-

RPJEC 3490.-

MICROPACK S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

MICROPACK S.A. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 inciso b de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 (en adelante "LGS"), se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria Nº 30 de fecha 11/05/2026 y Acta de Directorio Nº 30 de fecha 11/05/2026 se procedió a designar, distribuir y aceptar los cargos del Directorio de MICROPACK S.A., el que ha quedado conformado del siguiente modo: PRESIDENTE: Lucio Di Santo, D.N.I. Nº 93.851.955, italiano, casado, con domicilio en calle 1º de Mayo 951, piso 15, torre "C" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. VICEPRESIDENTE: Lelio Di Santo, D.N.I. Nº 33.070.058, argentino, soltero, con domicilio en calle Montevideo 2142, piso 4, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Jorge Vicente Aseguinolaza, D.N.I. Nº 10.511.616, casado, con domicilio en calle 9 de julio 3250, piso 11 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Todos los Directores han constituido domicilio especial, a los efectos del artículo 256 de la LGS, en la sede social de Avenida 25 de Mayo 1810 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

NEOMIX SRL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

REF: NEOMIX SRL (CUIT 30-71417009-7) – Comunicación de Renuncia de Gerencia. En reunión de socios de fecha 27/03/2026 fue resuelta la RENUNCIA INDECLINABLE al cargo de Gerentes que desempeñamos, los señores FAUSTO CARRILLO (DNI 44.067.491) y MARINA CARRILLO (DNI 44.067.492), en nuestro carácter de Gerentes de la firma NEOMIX SRL.

PEDRASOL DISTRIBUCIONES S.R.L.

CONTRATO

PEDRASOL DISTRIBUCIONES S.R.L. ACTA CONSTITUTIVA En la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de diciembre de 2025, entre los Señores: ALEJO SOLA CAPRIOTTI, DNI 43.235.711, CUIT 20-43235711-3, argentino, nacido el 20 de febrero de 2001, de profesión comerciante, soltero, domiciliado realmente en calle Formosa 2539, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe y VANINA ANDREA CAPRIOTTI, DNI 25.955.369, CUIT 27-25955369-0, argentina, nacida el 30 de mayo de 1977, de profesión comerciante, soltera, domiciliado realmente en calle Iriondo 2889, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe; convienen en la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley General de Sociedades en general: DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "PEDRASOL DISTRIBUCIONES SRL".

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en San Roque 1950, de la ciudad de San Justo, provincia de SANTA FE, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero. TERCERA: Duración: El término de duración se fija en 20 (veinte) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). CAPITULO II OBJETO Y CAPITAL CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, a través de terceros, o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en inmuebles propios y/o de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades Adquisición, distribución y/o comercialización, al por mayor y menor, de todo tipo de comestibles de consumo humano o animal, envasados o no, perecederos o no, bebidas con y sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, textiles y calzados, artículos de librería y juguetes, electrodomésticos, artículos de ferretería y bazar; y, en general, todo tipo de productos y mercaderías del rubro Almacén y Supermercados. Podrá también actuar como corredor, comisionista, representante de fabricantes o titulares de marcas de estos productos, así como establecer agencias o sucursales, otorgar franquicias o representaciones, explotar marcas comerciales propias o ajenas de los artículos del rubro comercial indicado. A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000.-) divididos en 100 (cien) cuotas de Pesos CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr ALEJO SOLA CAPRIOTTI suscribe 50 (cincuenta) cuotas de

capital equivalentes a PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000.-) que se integra \$500.000- en este acto en dinero en efectivo y el saldo de \$ 1.500.000.- también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato; el Sr. VANINA ANDREA CAPRIOTTI suscribe 50 (cincuenta) cuotas de capital equivalentes a PESOS DOS

MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000.-) que se integra \$500.000- en este acto en dinero en efectivo y el saldo de \$ 1.500.000.- también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato.

CAPITULO III ADMINISTRACION Y FISCALIZACION SEXTA: Administración, representación y uso de la firma social: Estará a cargo los señores ALEJO SOLA CAPRIOTTI Y VANINA ANDREA CAPRIOTTI. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento "socio-gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos sin restricciones. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. El plazo de duración del mandato de los gerentes será indeterminado y hasta tanto una reunión de socios por unanimidad designe nuevo/s gerente/s. La remoción y designación de gerente/s será registrada en el Libro de Actas de Reunión de Socios. SEPTIMA: Fiscalización Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550

PRONTO EQUIPAMIENTOS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

EDICTO PRONTO EQUIPAMIENTOS S.R.L. Cesión de cuotas Fecha de modificaciones: 22 de Abril de 2026 Cesión de cuotas: "CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro millones (\$4.000.000.-), dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas partes de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una, que los socios tienen totalmente suscriptas de la siguiente manera: la Señora TAIS ANAMA TACCONI, la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas de capital de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Cuatrocientos mil (\$400.000.-), representativas del 10% del capital social; el Señor MAURO RODRIGUEZ RAMOS, la cantidad de dieciséis mil (16.000) cuotas de capital de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Un millón seiscientos mil (\$1.600.000.-), representativas del 25% del capital social; el Señor MARCOS RODRIGUEZ RAMOS, la cantidad de veintidós mil (22.000) cuotas de capital de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Dos millones doscientos mil (\$2.200.000.-), representativas del 55% del capital social; y la Señora ROMINA ELIZABETH CONTI, la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas de capital de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Cuatrocientos mil (\$400.000.-), representativas del 10% del capital social. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación

el voto favorable de más de la mitad del capital.

La misma reunión fijará el monto y plazos para su integración.” Datos de los socios: MAURO RODRIGUEZ RAMOS, uruguayo, nacido el 1 de septiembre de 1994, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Romina Elizabeth Conti, D.N.I. 96.052.956, C.U.I.T. 20-96052956-2, con domicilio en Montevideo 605 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico mauroru15@gmail.com, MARCOS RODRIGUEZ RAMOS, uruguayo, nacido el 22 de marzo de 1993, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Tais Anama Tacconi, D.N.I. 95.547.659, C.U.I.T. 20-95547659-0, con domicilio en Avellaneda Bis 1080 Piso 18 Dpto 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico marcos@prontoequipamientos.com.

RUPIER S.R.L.

CONTRATO

Denominación: RUPIER S.R.L. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 01 de Julio de 2026. Domicilio: Paraguay 637 Piso 3 Dpto “C” - Rosario. Socios: Gisela Soledad Pierantoni, Documento Nacional de Identidad número 26.686.929, CUIT número 27-26686929-6, argentina, de 47 años de edad, nacida el 13-09-1978, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Alberto Rueda Jimenez, DNI nro. 94.148.918, con domicilio en calle Paraguay 637 Piso 3 Dpto “C”, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico gis_pierantoni@hotmail.com; y Danilo Guillermo Pierantoni, Documento Nacional de Identidad número 33.213.652, CUIT número 20-33213652-7, argentino, de 38 años de edad, nacido el 01-01-1987, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Virginia Natali Contino DNI nro. 35.290.221, con domicilio en calle San Luis 5758 , de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico d.pierantoni@hotmail.com. Capital: Pesos veinte millones (\$ 20.000.000). Administración, dirección y representación: A cargo del socio Gerente Gisela Soledad Pierantoni. Fiscalización: A cargo de todos los socios. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: a) Fabricación, elaboración, producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, conservación, distribución y comercialización, al por mayor y/o menor, de productos alimenticios en general, especialmente panificados, tortillas, fajitas, tapas, masas, preelaborados, congelados, refrigerados y/o envasados, y todo otro producto alimenticio afín, complementario o derivado. b) Compra, venta, permuta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de materias primas, insumos, mercaderías, maquinarias, equipamientos, envases, embalajes, productos alimenticios elaborados o semielaborados, y demás bienes vinculados directa o indirectamente con la actividad alimenticia, gastronómica, industrial y comercial. c) Explotación de establecimientos fabriles, industriales, comerciales, depósitos, centros de distribución, locales de venta, franquicias, representaciones comerciales y canales de comercialización físicos o digitales, propios o de terceros, relacionados con los productos comprendidos en el presente objeto. d) Prestación de servicios de logística, almacenamiento, gestión de stock, distribución, transporte y entrega de productos propios o de terceros, con medios propios o de terceros, siempre que resulten vinculados o complementarios al desarrollo de las actividades sociales. e) Desarrollo, registro, adquisición, explotación, cesión, licencia y

administración de marcas, nombres comerciales, patentes, modelos, diseños, fórmulas, recetas, procedimientos industriales, know-how y demás derechos de propiedad intelectual o industrial relacionados con la actividad de la sociedad. f) Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento técnico, comercial, administrativo, productivo, logístico y de gestión empresarial vinculados con la industria alimenticia, procesos productivos, comercialización, distribución y desarrollo de productos. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra actividad que requiera autorización especial, salvo que la sociedad obtenga previamente las habilitaciones, matrículas, permisos o autorizaciones correspondientes. Duración: treinta (30) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Fecha cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

RPJEC 3491

SANATORIO AVELLANEDA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

SANATORIO AVELLANEDA S.R.L. MODIFICACION DE CONTRATO - CESION DE CUOTAS SOCIALES Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: "SANATORIO AVELLANEDA S.R.L. / CESION DE CUOTAS SOCIALES, se ha ordenado la siguiente publicación según Acta de Reunión de Socios de fecha 19 de marzo de 2026, se reúnen los socios de SANATORIO AVELLANEDA S.R.L. en la localidad de Avellaneda - Departamento General Obligado - Provincia de Santa Fe, donde resuelven aprobar la cesión de cuotas sociales y modificar el contrato social: CESION DE CUOTAS SOCIALES: La Sra. Ana Luisa Della Rosa y Marcela Julieta Sartor en carácter de cedentes de sus cuotas sociales de la Firma, venden y transfieren en plena propiedad 750 cuotas sociales a Caminos del Norte S.R.L., CUIT: 30-71854539-7 en carácter de cesionario de las cuotas sociales de la Firma. Valor Total de la cesión: \$ 96.200.000 (pesos noventa y seis millones doscientos mil). CAPITAL SOCIAL: CLAUSULA QUINTA: El capital social se fija en la suma de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000,-), dividido 3.000 (TRES MIL) cuotas sociales de \$ 10.- (Diez pesos) cada una de valor nominal, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto y en la siguiente proporción: Marcelo Alejandro SARTOR SETECIENTAS CINCUENTA (750) CUOTAS, de valor nominal de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, por un valor de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7500), Bernardo Daniel ISAAC SETECIENTAS CINCUENTA (750) CUOTAS, de valor nominal de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, por un valor de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7500), Oscar Rubén ISAAC SETECIENTAS CINCUENTA (750) CUOTAS, de valor nominal de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, por un valor de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7500) y CAMINOS DEL NORTE S.R.L. SETECIENTAS CINCUENTA (750) CUOTAS, de valor nominal de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, por un valor de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7500)

SGI&C S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: SPAHN SEBASTIAN MATIAS, argentino, de apellido materno Scalzotto, Ingeniero Civil, soltero, nacido el 2 de Septiembre de 1987, con DNI Nº 33.212.612, CUIT 20-33212612-2, domiciliado en calle Bv. Gálvez 1439, Piso 4, Dpto. A de la ciudad de Santa Fe; y GAVILAN MATIAS NAHUEL ANDRES, argentino, de apellido materno Guarino, Técnico Constructor, soltero, nacido el 28 de Septiembre de 1994, DNI Nº 38.727.534, CUIT 20-38727534-8, domiciliado en calle Fray Mamerto Esquiú 2931, de la ciudad de Santa Fe. 2) Fecha de contrato: 16/07/2026 3) Denominación social: "SGI&C S.R.L." 4) Domicilio: Santa Fe. Sede Social: FRAY MAMERTO ESQUIU 2931 de la ciudad de Santa Fe. 5) Plazo: 50 años desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). 6) Objeto: a) CONSTRUCCION: realizar negocios referidos a la construcción, subdivisión y afectación de inmuebles urbanos o rurales, propios o ajenos, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones, desarrollo de clubes de campo, barrios cerrados y prestación de servicios afines a esos negocios; realización de obras, construcción, reparación y reforma de inmuebles destinados a vivienda, comercio, industria o a cualquier otro fin; b) FIDUCIARIA: actuar como fiduciaria de Fideicomisos de toda naturaleza, teniendo amplias facultades para administrar y gestionar patrimonios fideicomitidos; participar como fiduciante, beneficiario o fideicomisario de fideicomisos; c) ASESORAMIENTO: servicios de intermediación, asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica y de imagen, a personas humanas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de intermediación, asesoramiento y de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional e internacional. En el desempeño de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo cualquier acto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato y que conduzca directa o indirectamente al objeto social. 7) Capital: \$ 4.000.000 dividido en 40 cuotas de valor nominal \$100.000 cada una. 8) Suscripción e integración: El socio Spahn Sebastián Matías suscribe veinte (20) cuotas, valor nominal total pesos dos millones (\$2.000.000). Su aporte es en efectivo, integrando en el acto la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) y pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato; El socio Gavilan Matías Nahuel Andrés suscribe veinte (20) cuotas, valor nominal total pesos dos millones (\$2.000.000). Su aporte es en efectivo, integrando en el acto la suma de pesos quinientos mil (\$500.000)

y pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato. 9) Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de diez (10) ejercicios siendo reelegibles. El número de miembros será fijado por la reunión de socios, que también podrá remover a cualquiera de los gerentes con las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades. Para el desempeño de su cargo y funciones, los gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales se requieren poderes especiales según la Ley Civil y Comercial y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras privadas, mixtas u oficiales (incluido el Banco de la Nación Argentina), otorgar uno o más poderes judiciales -inclusive para querellar

criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, conforme a lo dispuesto por el Art. 55 de la Ley 19.550. 11) Formación de la voluntad social: El órgano de gobierno de la sociedad es la reunión de socios. Estas se celebrarán cada vez que lo considere conveniente la gerencia o a pedido de cualquiera de los socios, debiendo indicar los temas a tratar. Las citaciones se efectuarán al último domicilio comunicado por los socios a la sociedad, con una anticipación mínima de tres días hábiles. La gerencia podrá utilizar también el método de consulta previsto por el artículo 159 de la Ley 19.550. 12) Mayorías: Las decisiones sociales, impliquen o no modificación del presente contrato, se adoptarán por mayoría absoluta del capital social. 13) Fecha de cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. Gerente designado: el socio Gavilan Matías Nahuel Andrés.

RPJEC 3494

AST GROUP S.R.L.

EE-2026-00042905-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: “AST GROUP S.R.L. s/Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC”. Se hace saber que por edicto por Contrato de cesión de cuotas del 02 de febrero de 2026, se realizó la cesión de cuotas como sigue: 1) Cesión de Cuotas: Héctor Eduardo Medina, DNI nº11.895.190, CUIT nº20-11895190-6, de profesión comerciante, casado en Primeras nupcias bajo el régimen de comunidad con la Sra. Susana Bonazzola, con domicilio en calle Moreno nº579 de Totoras, Santa Fe, en adelante el CEDENTE, por una parte; y Emiliano Medina, DNI nº27.442.830, CUIT nº23-27442830-9, de profesión empresario, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad con la Sra. Eliana Andrea Piola, con domicilio en calle Arenales nº1336 de Totoras, Provincia de Santa Fe, en adelante el CESIONARIO. 2) El CEDENTE, cede, vende y transfiere al CESIONARIO la cantidad de Ochenta (80) cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietario, representativas del 40% del capital social, de valor nominal de \$1.000.- cada una. 3) El CEDENTE declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos

sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera El CEDENTE queda totalmente desvinculado de LA SOCIEDAD, quedando vinculado solamente a los efectos de la garantía del art. 150 de la Ley General de Sociedades, atento que las cuotas que se ceden por éste acto aún no se han integrado en su totalidad. 4) El CEDENTE y el CESIONARIO, declaran que, a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente.- 5) La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$3.000.000 (Pesos Tres Millones), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total, declarando El CEDENTE quedar totalmente desinteresado por esa suma. 6) El CEDENTE declara: (a) que no está inhibido para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos,

gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. Que por medio de la presente cesión El Sr. Emiliano Medina ingresa a formar parte de la sociedad con la participación adquirida. A consecuencia, se modifica la “cláusula QUINTA: Capital:” del contrato social, quedando la misma de la siguiente manera: QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas de \$1.000 (Pesos Mil) valor nominal cada una, con derecho a un voto, que los socios suscriben de la siguiente manera: a) Emiliano Medina suscribe 80 (80) cuotas de un voto cada una, y valor nominal \$1.000.-, es decir la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00), que representan el 40% del capital social y b) Jorge Antonio Giachetti suscribe Ochenta (80) cuotas de un voto cada una, y valor nominal \$1.000.-, es decir la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00), que representan el 40% del capital social, c) Luis Ramón

Patricelli suscribe 20 (20) cuotas de un voto cada una, y valor nominal \$1.000.-, es decir la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00), que representan el 10% del capital social, d) Fabián Dario Mir suscribe Veinte (20) cuotas de un voto cada una, y valor nominal \$1.000.-, es decir la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00), que representan el 10% del capital social.”. Los CESIONARIOS ratifican el resto de las cláusulas del contrato social originario. 7) La Sra. Susana Cristina Bonazzola, cónyuge del CEDENTE, presta la conformidad a la cesión de cuotas efectuada, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación. 8) El Cedente deja constancia de haber notificado en forma fehaciente a la totalidad de los restantes socios de la sociedad AST GROUP S.R.L. respecto de la presente cesión de cuotas, en cumplimiento de lo dispuesto por el contrato social vigente. Los socios, presentes en este acto, notificados manifiestan que no harán uso del derecho de preferencia que les otorga el contrato social, declarando expresamente su decisión de no adquirir las cuotas objeto de transferencia. A su vez, El CEDENTE presenta la renuncia al cargo de “socio-gerente”, la cual es aceptada, sin observaciones.

COD. RPJEC 3514.

LENZI S.A.

DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad LENZI S.A. DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Soc. Nº 19.550, se informa que por Acta de Asamblea Nº 53 del 30/04/2026, se dispuso la designación del nuevo Directorio: DIRECTOR TITULAR: Luisina Lenzi, argentina, D.N.I Nº 31.151.732, CUIT Nº 27-31151732-0, nacida el 18 de diciembre de 1984, casada en primeras nupcias con Rodrigo Iván Pera, de profesión Terapeuta Ocupacional, domiciliada en calle Italia Nº 1102 de la localidad de Empalme Villa Constitución, a cargo de la Presidencia. DIRECTOR SUPLENTE: Rodrigo Iván Pera, argentino, D.N.I Nº 32.307.356, CUIT Nº 20-32307356-3, nacido el 09 de julio de 1986, casado en primeras nupcias con Luisina Lenzi, domiciliado en calle Italia Nº 1102 de la localidad de Empalme Villa Constitución, de profesión empresario. El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2028. Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma

sede social, sita en calle Rivadavia N° 409, de la localidad de Empalme Villa Constitución.

1 dia.-

RPJEC 3516.-

SERVICIOS MÉDICOS EN OBRAS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

RETIRO E INGRESO DE SOCIO

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DEL DOMICILIO SOCIAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad SERVICIOS MÉDICOS EN OBRAS SRL. Por Instrumento de fecha 27 de Marzo de 2026, el Sr. De Carvalho Soares Bruno cede vende y transfiere onerosamente 4.000 (cuatro mil) cuotas de capital \$10 cada una, que posee de Servicios Médicos en Obras S.R.L. en la suma de \$2.000.000 (pesos dos millones) al Sr. Longoni Maurino Lucca; de la sociedad Servicios Medicos en Obras SRL CUIT 30716790157. Como consecuencia de ello se desvincula totalmente de la sociedad. Asimismo deciden trasladar la sede social a calle Hipólito Yrigoyen N.º 4051, Lote 48, Barrio Aguadas de Funes.

1 dia.-

RPJEC 3515.- _____

SARALI S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

EE-2025-00040279-APPSF-PE. SARALI S.A. AUMENTO DE CAPITAL. Se hace saber que por asamblea de fecha 26 de MAYO DE 2026 los socios acordaron por unanimidad aumentar el capital social de la suma de \$ 2.000.000 (pesos dos millones) al monto de \$ 5.000.000 (cinco millones) dividido en CINCUENTA (50) acciones de Pesos \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio MAXIMILIANO NESTOR BACLINI, como titular de veinte (20) acciones de valor nominal \$100.000.- (PESOS CIEN MIL) cada una que representan el 40% del capital social; MARTIN NICOLAS BACLINI, como titular de veinte (20) acciones de valor nominal \$100.000.- (PESOS CIEN MIL) cada una que representan el 40% del capital social; y

MELINA BACLINI, como titular de diez (10) acciones de valor nominal \$100.000.- (PESOS CIEN MIL) cada una que representan el 20% del capital social. Queda redactado el ARTICULO CUARTO de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-), representado en 50 (cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) cada una y con derecho a un voto y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la ley 19.550". Publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de un día.

COD. RPJEC 3510

CORE S.R.L.

CONSTITUCION

1) Integrantes de la sociedad: FERNANDEZ RODRIGO EDUARDO, argentino, de apellido materno Canziani, Técnico Constructor, divorciado, nacido el 6 de Marzo de 1975, con DNI Nº 24.214.901, CUIT 20-24214901-8, domiciliado en calle Pasaje Drago 4040 de la ciudad de Santa Fe; y PANIAGUA GENESIO MARIA CECILIA, argentina, de apellido materno Genesio, Abogada, divorciada, nacida el 31 de Mayo de 1976, DNI Nº 25.208.519, CUIT 27-25208519-5, domiciliada en calle San Martin 2365, Piso 8, Dpto. 1, de la ciudad de Santa Fe. 2) Fecha de contrato: 17/06/2026 3) Denominación social: "CORE S.R.L." 4) Domicilio: Santa Fe. Sede Social: Pasaje Drago 4040 de la ciudad de Santa Fe. 5) Plazo: 50 años desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). 6) Objeto: a) TRANSPORTE: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) LOGISTICA: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) SERVICIOS: prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a

la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos; d) ASESORAMIENTO: servicios de intermediación, asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia jurídica, comercial, financiera, técnica y de imagen, a personas humanas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de intermediación, asesoramiento y de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional e internacional; e) CONSTRUCCION: realizar negocios referidos a la construcción, subdivisión y afectación de inmuebles urbanos o rurales, propios o ajenos, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones, desarrollo de clubes de campo, barrios cerrados y prestación de servicios afines a esos negocios; realización de obras, construcción, reparación y reforma de inmuebles destinados a vivienda, comercio, industria o a cualquier otro fin; f) FIDUCIARIA: actuar como fiduciaria de Fideicomisos de toda naturaleza, teniendo amplias facultades para administrar y gestionar patrimonios fideicomitidos; participar como fiduciante, beneficiario o fideicomisario de fideicomisos . En el desempeño de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo cualquier acto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato y que conduzca directa o indirectamente al objeto social. 7) Capital: \$ 4.000.000 dividido en 40 cuotas de valor nominal \$100.000 cada una. 8) Suscripción e integración: El socio Fernandez

Rodrigo Eduardo suscribe veinte (20) cuotas, valor nominal total pesos dos millones (\$2.000.000). Su aporte es en efectivo, integrando en el acto la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) y pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato; La socia Paniagua Genesis Maria Cecilia suscribe veinte (20) cuotas, valor nominal total pesos dos millones (\$2.000.000). Su aporte es en efectivo, integrando en el acto la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) y pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato 9) Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de diez (10) ejercicios siendo reelegibles. El número de miembros será fijado por la reunión de socios, que también podrá remover a cualquiera de los gerentes con las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades. Para el desempeño de su cargo y funciones, los gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales se requieren poderes especiales según la Ley Civil y Comercial y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras privadas, mixtas u oficiales (incluido el Banco de la Nación Argentina), otorgar uno o más poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente 10) Formación de la voluntad social: El órgano de gobierno de la sociedad es la reunión de socios. Estas se celebrarán cada vez que lo considere conveniente la gerencia o a pedido de cualquiera de los socios, debiendo indicar los temas a tratar. Las citaciones se efectuarán al último domicilio comunicado por los socios a la sociedad, con una anticipación mínima de tres días hábiles. La gerencia podrá utilizar también el método de consulta previsto por el artículo 159 de la Ley 19.550. 11) Mayorías: Las decisiones sociales, impliquen o no modificación del presente contrato, se adoptarán por mayoría absoluta del capital social. 12) Fecha de cierre de ejercicio: 31/01 de cada año. Gerentes designados: El Socio FERNANDES RODRIGO EDUARDO.

RPJEC 3513

"CASA FALCONE ELECTRO S.R.L."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "CASA FALCONE ELECTRO S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 16 de Junio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Zaballa, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Gianfranco Falcone, argentino, mayor de edad, de apellido materno Luque, titular del D.N.I. Nº DNI 35.833.175, CUIT 20-35833175-1, de ocupación comerciante, nacido el 18 de agosto de 1993, de estado civil soltero, domiciliado en Sarmiento 3283 de la localidad de Zavalla, provincia de Santa Fe, Mario Alberto Falcone, argentino, mayor de edad, de apellido materno Ronchi, titular del D.N.I. Nº11.858.357, CUIT 20- 11858357-5, de ocupación comerciante, nacido el 20 de octubre de 1955, de estado civil casado con María del Carmen Luque, domiciliado

en Sarmiento 3283 de la localidad de Zavalla, provincia de Santa Fe, y Gedeon Gabriel Groisman, argentino, mayor de edad, de apellido materno Fermani, titular del D.N.I N° 34.757.958, CUIT 20-34757958-1, nacido el 31 de mayo de 1990, de ocupación comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Necochea 2253 de la localidad de Zavalla, provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Servicios de compra y venta de mercaderías, tales como artículos de uso personal, deportivo, electrónica y todo tipo de electrodomésticos, como así su almacenamiento, exportación e importación; desarrollar actos enmarcados en franquicia comercial, tener marcas u otros derechos a su nombre, y demás servicios destinados a la realización del objeto social. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000) dividido en 5.000.- cuotas de \$1000.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: A cargo de los socios Gianfranco Falcone y Gedeon Gabriel Groisman, quiénes se desempeñarán como socios gerentes. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de socio-gerente, o gerente, según el caso, precedida de la denominación social y actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos. El gerente tiene todas las facultades para disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63 artículo 9. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 del mes de junio de cada año.

1 día.-

RPJEC 3511

CARRETERA S.A.

ESCISIÓN-FUSIÓN

CUIT 30-71923766-1. Se informa que Carretera S.A., con sede social en Monseñor Zaspe 3217, Piso 3, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, inscripta ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, resolvió: (A) por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 30/04/2026, resolvió aprobar su reorganización societaria mediante una operación de escisión-fusión, en virtud de la cual Carretera S.A., en su carácter de sociedad absorbente, absorberá parte del patrimonio escindido de Banco Mariva S.A.; y (B) como consecuencia de dicha modificación, Carretera S.A. aumenta su capital social en la suma de \$ 6.790.766.878, es decir, de la suma de \$ 30.000.000 a la suma de \$ 6.820.766.878, mediante la emisión de 6.790.766.878 nuevas acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal \$ 1 cada una y con derecho a un (1) voto por acción, que serán-entregadas a los accionistas de Banco Mariva S.A. en virtud de la relación de canje acordada de 101,26 acciones de Carretera S.A. por cada acción de Banco Mariva S.A., resultando en consecuencia el capital social de Carretera S.A., luego de la Escisión-Fusión, en la suma de \$ 6.820.766.878; y (C) en consecuencia, se reforma el artículo cuarto del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$6.820.766.878)

representado por SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y OCHO (6.820.766.878) de acciones ordinarias, escriturales, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. La Sociedad podrá aumentar su capital social hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley Nº19.550, fijando o no una prima de emisión conforme lo previsto en el artículo 202 de la Ley Nº19.550, siendo la fijación de la prima potestad exclusiva de la Asamblea de Accionistas. A fin de fijar la prima de emisión, la Asamblea de Accionistas podrá aplicar el método de valuación que en cada caso considere conveniente. Las acciones son libremente transmisibles.”; y (D) la designación de autoridades, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: José Luis Pardo (h); Vicepresidente: Juan Martín Pardo; Director Titular: Francisco Raúl Pardo; y Director Suplente: José Luis Pardo, todos ellos aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la calle Monseñor Zaspe Nº 3217 Piso 3, Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

\$ 350 565106 Ago. 6 Ago. 10

CONNECT AIR S.A.

TRANSFORMACION

“CONNECT AIR SA” continuadora de Gestión Directa SRL s/ transformación, se hace saber acerca de la transformación de la sociedad, a los fines que pudiere corresponder:

Que en la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de septiembre 2025, reunidos los Sres. GUSTAVO ALBERTO DANERI, apellido materno Alcaraz, argentino, nacido el 31 de agosto de 1970, DNI Nº 21.889.468, CUIT: 20-21889468-3, Ingeniero Mecánico Aeronáutico, casado en primeras nupcias con Lorena Silvia Gitlin, domiciliado en calle Timbó 2194 de la ciudad de Funes, correo electrónico gusdaneri@gmail.com y la Sra. LORENA SILVIA GITLIN, apellido materno Rosales, argentina, nacida 29 de octubre de 1972, DNI: 22.955.320, CUIT: 27-22955320-3, Analista de Sistemas, de estado civil casada en primeras nupcias con Gustavo Alberto Daneri, con domicilio en calle Timbó 2194 de Funes, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: loregitlin@gmail.com, quienes revisten la calidad de socios de Gestión Directa S.R.L., y poseen el 100% del capital social, encontrándose presente en este acto el Sr. NAHUEL IGNACIO DANERI, apellido materno Gitlin, argentino, nacido el día 20 de agosto de 1997, DNI: 40.361.523, CUIT: 20-40361523-5, de profesión Desarrollador Web, de estado civil soltero, con domicilio en calle Timbó 2194 de Funes, Santa Fe correo electrónico nahuel.daneri@outlook.com, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han decidido: transformar la sociedad de responsabilidad limitada en sociedad anónima, decisión que fuera ratificada en fecha 18 de mayo de 2026.

DATOS DE INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD QUE SE TRANSFORMA:

Inscripta al Tomo: 155, Folio: 14587. Número: 1120 en fecha 5 de julio de 2004 y reformas: Tomo: 157, Folio: 25675, Número: 1986 en fecha 30 de abril de 2006 y Tomo: 163, Folio: 15522, Número: 982 en fecha 19 de junio de 2012.

I- ESTATUTO: “Connect Air SA continuadora de Gestión Directa SRL”: Denominación: “CONNECT AIR SA” continuadora de Gestión Directa SRL; Domicilio: Funes, Provincia de Santa Fe; Duración: noventa (90) años contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro.;

Objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/ o asociada a terceros y/ o con la colaboración empresaria de terceros, las siguientes actividades:

A) Prestación y/ o comercialización y/ o locación de servicio de transporte aéreo regular y no regular de pasajeros, correo y carga, tanto interno como internacional, mediante aviones, aeroplanos, helicópteros, drones o vehículos aéreos no tripulados, o todo tipo de aeronaves, ya sean de pequeño o gran porte, y su correspondiente servicio de logística.

B) Realizar trabajos aéreos, fluviales y terrestres en todas sus formas, especialidades y actividades, incluyendo inspección y vigilancia, búsqueda y salvamento, combate de incendios, publicidad, inspección de líneas de alta tensión, trabajos de carga aérea externa, con todo tipo de aeronaves incluso helicópteros.

C) Prestación y/o comercialización y/o locación de servicio de traslado aéreo sanitario, traslado aéreo de órganos y/o evacuación sanitaria terrestre, aéreo y fluvial, tanto nacional e internacional, mediante aviones, helicópteros, drones o vehículos aéreos no tripulados, o cualquier tipo de aeronaves, barcos o ambulancias, y su correspondiente servicio de logística.

D) Servicio de instrucción en materia de transporte y mantenimiento aeronáutico¹ de aviones y/o helicópteros y/ o aeroplanos y/ o drones o vehículos aéreo no tripulados y/o todo tipo de aeronaves, pudiendo constituir escuelas de vuelo y/ o centros de entrenamiento para pilotos de aviones y/ o helicópteros, y/o aeroplanos, y/o drones o vehículos aéreos no tripulados, y/ o todo tipo de aeronaves.

E) Establecimiento de centros de mantenimiento o talleres aeronáuticos (MRO), ajustándose e? todo momento a las disposiciones de la autoridad aeronáutica nacional e internacional que corresponda, y adquiriendo las certificaciones necesarias para las actividades aéreas mencionadas, dentro y fuera del país.

F) Producción y/o comercialización por cuenta propia o en nombre de terceros (representantes) de bienes y servicios aeronáuticos incluyendo aviones y/o helicópteros y/ o aeroplanos y/o drones o vehículos aéreos no tripulados y/o todo tipo de aeronaves, o partes, componentes, adicionales, o modificaciones de ellos.

G) Servicios de consultoría y asesoramiento aeronáutico e intermediación onerosa, compra y venta de aviones y/o helicópteros y/ o aeroplanos y/o drones o vehículos aéreos no tripulados y/o todo tipo de aeronaves, o partes, componentes, adicionales, o modificaciones de ellos.

H) Inversiones o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas. Todo tipo de operaciones de inversión o financieras excepto las comprendidas en la Ley 21.526 y modificatorias, y las que requieren concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del artículo 299 de la, ley 19.550. Capital: pesos treinta millones (\$ 30.000.000) representado por tres mil (3000) acciones de pesos diez (\$ 10.000) valor nominal cada una. Ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año.

FIJACION DE SEDE SOCIAL

Se fija la sede social en calle Timbó 2194 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

DOMICILIO ESPECIAL DE LOS DIRECTORES

De común acuerdo y conforme a lo dispuesto en la cláusula décima se resuelve por unanimidad designar al primer Directorio, el que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: GUSTAVO ALBERTO DANERI, mayor de edad, apellido materno Alcaraz, argentino, nacido el 31 de agosto de 1970, DNI: 21.889.468, CUIT: 20-21889468-3, Ingeniero Mecánico Aeronáutico, casado en primeras nupcias con Lorena Silvia Gitlin, domiciliado en calle Timbó 2194 de la ciudad de Funes, correo electrónico gusdaneri@gmail.com;

Vicepresidente: LORENA SILVIA GITLIN, mayor de edad, apellido materno Rosales, argentina, nacida 29 de octubre de 1972, DNI: 22.955.320, CUIT: 27-22955320-3, Analista de Sistemas, casada en primeras nupcias con Gustavo Alberto Daneri, con domicilio en calle Timbó 2194 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: loregitlin@gmail.com;

Director Suplente: NAHUEL IGNACIO DANERI, mayor de edad, apellido materno Gitlin, nacido el día 20 de agosto de 1997, DNI: 40.361.523, CUIT: 20-40361523-5, profesión Desarrollador Web, de estado civil soltero, con domicilio en calle Timbó 2194 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: nahuel.daneri@outlook.com.

\$ 300 565058 Ago. 6

OPTIMISTAS S.R.L.

CONTRATO

En la localidad de Arroyo Seco, Prov. de Santa Fe, a los 15 días del mes de Mayo de 2026 entre los señores: Fagnani Santiago Nicolás, DNI 47.206.934, C.U.I.T. Nro. 23-47206934-9, de nacionalidad argentino, nacido el 25/09/2006, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Sarmiento 52 de la localidad de Arroyo Seco, Santa Fe, con domicilio electrónico: fagnanisantiagonicolas3701@gmail.com y Fagnani María Lucila, D.N.I. 39.753.674, C.U.I.T. Nro. 27-39753674-8, de nacionalidad argentina, nacida el 31/07/1996, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Sarmiento 52 de la localidad de Arroyo Seco, Santa Fe, con domicilio electrónico mlucilafagnani@gmail.com, representada por su apoderada Vannelli Lucrecia Silvia DNI 17.324.190, C.U.I.T Nro. 27-17324190-4, de nacionalidad argentina, nacida el 03/01/1966, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Jorge Mario Fagnani, con domicilio en Sarmiento 52 de la localidad de Arroyo Seco, Santa Fe, con domicilio electrónico: vannellilucrecia@gmail.com, según Poder general de administración y disposición Nro. 14, Folio 30, de fecha 05/05/2022, autorizada por la Escribana Pública Mariselá Galante, Titular Registro 295 (Arroyo Seco) con facultades suficientes. Todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denomina "OPTIMISTAS S.R.L." que tendrá su domicilio social en la localidad de Arroyo Seco y que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 en general y las contractuales que a continuación se insertan en particular, a saber:

I): Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "OPTIMISTAS S.R.L".

II): Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Sarmiento 52 la localidad de Arroyo Seco, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Domicilio electrónico: estudiocontablecdg@hotmail.com.

III): Duración: El término de duración se fija en 20 (veinte) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.

IV) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la elaboración de productos de panadería. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

V) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000) representado por cuatro mil (4.000) cuotas de pesos Mil (\$1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Fagnani Santiago Nicolás suscribe dos mil (2.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, equivalentes a pesos dos millones (\$2.000.000) y la socia Fagnani María Lucila suscribe- dos mil (2.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, equivalentes a pesos dos millones (\$2.000.000). Todos los socios integran en este acto y en efectivo el Veinticinco por ciento (25%) de las cuotas de capital que cada uno suscribió, obligándose a integrar el Setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro del plazo de Veinticuatro (24) meses también en efectivo.

VI) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de la socia Fagnani María Lucila que en este acto se designa como socio gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de Socio Gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

VII) Fiscalización Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

VIII) Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día Treinta (30) de Abril de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general.

IX) DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550. En tal caso la liquidación se practicará por los socios gerentes, salvo que los mismos, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima, decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en ese estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los art. 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

\$ 400 565088 Ago. 6